



TRELEW, 02 MAR 2021

VISTO:

La Resolución N° 140/20 CDFCE, la Ley N° 26508, la Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, el Decreto Nacional N° 8820/62, la Nota del Esp. Herrera, Nota de la Delegada Académica, y la Nota N° 084/21 del Secretario Académico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 140/20 CDFCE se aceptó la renuncia del Esp. Juan Luis Herrera, condicionada a que le sea otorgado el beneficio jubilatorio, a partir del 1° de diciembre de 2020, a fin de iniciar el trámite en el marco de la Ley N° 26508.

Que según Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución CS N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la "renuncia Condicionada" al/los cargo/s que reviste en el ámbito de ésta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que, en particular, el Decreto Nacional N° 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

Que conforme expresa el Esp. Juan Luis Herrera, desde la Anses le informan que para dar inicio a su trámite jubilatorio deberá hacer efectiva la renuncia en los cargos que revista en el Gobierno de la Provincia del Chubut, de optar por jubilarse bajo el Régimen de Docente Universitario.

Que el citado docente manifiesta haber presentado la renuncia en los cargos de docente y supervisor en el Gobierno Provincial a partir del 02 de Febrero de 2021, siendo necesaria para las autoridades la Anses que la renuncia en forma condicionada en la UNPSJB, sea posterior a esa fecha.

Que a través de la Delegada Académica de Comodoro Rivadavia, el citado docente solicita se rectifique a partir del 01 de marzo de 2021 la renuncia condicionada, aceptada oportunamente mediante la Resolución N° 140/2020 CDFCE.

Que el Secretario Académico propone acceder a lo solicitado a los efectos de facilitar los trámites necesarios para acceder al beneficio jubilatorio del citado docente.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 007/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://jitisi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-27-02-2021>.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **RECTIFICAR** la fecha de la renuncia condicionada indicada en el Artículo 1° de la Resolución N° 140/20 CDFCE, quedando de la siguiente manera:

"ACEPTAR a partir del 1° de marzo de 2021, la **RENUNCIA** del Esp. Juan Luis Herrera, CUIL N° 20-11372058-2, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio en el marco de la Ley N°


  
-- 007 / 21

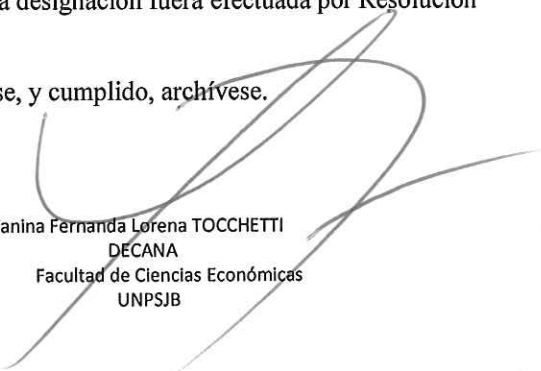


26508, y según lo establecido en la Resolución N° 033/09 de la Secretaría de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y el Decreto Nacional N° 8820/16, en el siguiente cargo:

- Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, regular, en el Espacio Disciplinar Matemática, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 156/15 CDFCE."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE


  
Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**RESOLUCION N°**     --007/21     **CDFCE..-**